ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ABSCH 140 de 2.023
Inferior al 10% de la Menor Cuantía
(Decreto 1082 de 2015)

En virtud de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de Bahía Solano - Chocó, procede a documentar los estudios previos para llevar a cabo proceso de Mínima Cuantía para el **MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE VOLEY PLAYA EN CIUDAD MUTIS BAHÍA SOLANO.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia señala El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

El artículo 1º.- de la ley 181 de 1995 establece que los objetivos generales de dicha ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

El artículo 50 de la misma norma establece Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

Amén de las disposiciones normativas trascritas es querer de la Administración Municipal mejorar su infraestructura deportiva, como soporte para incentivar la práctica del deporte y la recreación, como habito de estilos de vida saludable, con lo que propende mejorar la salud de sus habitantes en especial de la población residente en Ciudad cabecera Municipal.

Para ello es indispensable adelantar las acciones pertinentes a fin de lograr que la infraestructura deportiva existente se encuentre en buen estado para la práctica de las diferentes disciplinas que se llevan a cabo en nuestra Municipalidad, por tanto es de buen recibo adelantar las intervenciones necesaria para continuar con la labor que desde el 2020 venimos liderando, para mantener nuestros escenarios deportivos en buen estado para el disfrute de nuestros deportistas.

Esta labor de seguir recuperando nuestra infraestructura deportiva nos ayudará a ocupar sobre todo a la población joven de la cabecera Municipal, evitar que incursionen en las drogas y otros vicios de la sociedad, al tiempo que se promueven actividades de vida sana con la práctica del ejercicio y el deporte.

Para el caso en concreto nos ocuparemos en adelantar acciones preventivas y correctivas de las canchas de Voley Paya, para garantizar la continuidad de las acciones de recuperación de nuestros escenarios deportivos para entregarlos en condiciones óptimas para el disfrute de los ciudadanos..

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado por el Ente Territorial.

OBJETO A CONTRATAR.

El objeto del presente proceso es: **MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE VOLEY PLAYA EN CIUDAD MUTIS BAHÍA SOLANO.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101511	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

DESCRIPCIÒN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

	DESCRIPCIÓN	*UNIDAD*	*CANT.*	*V. UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
1	***ACTIVIDADES VARIAS***				
1.1	Rocería	*M2*	*250*		
1.2	Suministro e Instalación malla eslabonada en puertas Reja	*M2*	*65*		
1.3	Suministro e Instalación Baldosa 60x60cm Piso tráfico pesado	*M2*	*3,6*		
1.4	Suministro e Instalación Bombillos Tubular para Reflector 400w	*UNIDAD*	*4*		
1.5	Suministro e Instalación Reflectores Led 400w Exterior Luz día	*UNIDAD*	*6*		
1.6	Mantenimiento Gradas Metálicas	*GLOBAL*	*1*		
1.7	Suministro e Instalación Chapa de Seguridad	*UNIDAD*	*1*		
1.8	Destaponamiento desagüe Sanitario	*ML*	*20*		
1.9	Mantenimiento Puerta Entrada Baño	*UNIDAD*	*1*		
1.10	Mantenimiento Separador Metálico Baño	*M2*	*10*		
1.11	Mantenimiento Cubierta y Canoera	*GLOBAL*	*1*		
1.12	Suministro e Instalación de Pintura para exterior 2 manos	*M2*	*304*		
			ADMINISTRACIÓN	***5%***	
			UTILIDAD	***15%***	

	SUBTOTAL COSTO INDIRECTO	
	COSTO TOTAL INTERVENCIÓN	***$ 32.000.000***

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el primer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- El Municipio podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- El Municipio de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

	DESCRIPCIÓN	***UNIDAD***	***CANT.***	***V. UNITARIO***	***VALOR TOTAL***
1	***ACTIVIDADES VARIAS***				
1.1	Rocería	*M2*	*250*		

1.2	Suministro e Instalación malla eslabonada en puertas Reja	*M2*	*65*		
1.3	Suministro e Instalación Baldosa 60x60cm Piso tráfico pesado	*M2*	*3,6*		
1.4	Suministro e Instalación Bombillos Tubular para Reflector 400w	*UNIDAD*	*4*		
1.5	Suministro e Instalación Reflectores Led 400w Exterior Luz día	*UNIDAD*	*6*		
1.6	Mantenimiento Gradas Metálicas	*GLOBAL*	*1*		
1.7	Suministro e Instalación Chapa de Seguridad	*UNIDAD*	*1*		
1.8	Destaponamiento desagüe Sanitario	*ML*	*20*		
1.9	Mantenimiento Puerta Entrada Baño	*UNIDAD*	*1*		
1.10	Mantenimiento Separador Metálico Baño	*M2*	*10*		
1.11	Mantenimiento Cubierta y Canoera	*GLOBAL*	*1*		
1.12	Suministro e Instalación de Pintura para exterior 2 manos	*M2*	*304*		
			ADMINISTRACIÓN	***5%***	
			UTILIDAD	***15%***	
			SUBTOTAL COSTO INDIRECTO		
			COSTO TOTAL INTERVENCIÓN		***$ 32.000.000***

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Municipio de Bahía Solano lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, El Municipio de Bahía Solano procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos, es decir, valor unitario sin impuestos.

El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por el Municipio de Bahía Solano, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental y Municipal legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32. 000.000) M/CTE**

El oferente debe tener en cuenta que al momento de pagar el contrato el municipio hará los siguientes descuentos establecidos en el Estatuto de Rentas Municipal.

Retención en la fuente	3.5%
Estampilla pro Adulto	4%
Estampilla Pro Universidad	1,5%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Deporte	3%

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CÓDIGO	OBJETO DE GASTO	VALOR	No. CDP
2.3.2.02.01.003-4301032-1604-N/A-1.0-3.0-1-	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$32.000.000	452

ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Objeto a contratar	**MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS DE VOLEY PLAYA CIUDAD MUTIS BAHÍA SOLANO**
Modalidad contractual	Mínima cuantía
Valor del proceso de contratación	**TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32. 000.000) M/CTE**
Análisis de Mercado	Para hacer el estudio económico del sector en este proceso de contratación de mínima cuantía y determinar el valor, se han considerado aspectos como: la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato, los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y cotizaciones y los precios de los últimos contratos celebrados para la adquisición de estos tipos de bienes, por otros Entes Territoriales.
Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Mala calidad de los bienes - Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica - Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas.
Consecuencia de los riesgos	No contar con los materiales necesarios para el mejoramiento del muelle de cabotaje.
Controles de los riesgos	Cumplimiento del contrato.
Análisis de la Oferta	Existe en el Municipios de Bahía Solano, personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso. Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir, se analizó procesos adelantados por otros Municipios así:

Año	N° Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantia	Contratante
2016	005	Minima Cantina	"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL GRAMA NATURAL BERMUDA UBICADA EN LA ZONA DEPORTUVA DEL CASCO URBANO DE PALESTINA CALDAS	19.213.950	MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS
2020	PJ 2478	Contratación Minima Cuantía	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la grama sintética de las cancha de futbol y futbol ocho del campus de Fraternidad del ITM.	15,577,100.00	

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará será mediante un pago único, previa certificación de cumplimiento de parte del supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÒN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato el plazo de ejecución será de 05 días partir de la firma del acta de inicio.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7o. de la ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determina que no es necesario exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato.

Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. Establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bahía Solano.

Para constancia se suscribe el día 15 de diciembre de 2023.

EVINTON JESÚS MURILLO GAMBOA
Secretario de Infraestructura